



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA
DEPARTAMENTO JURIDICO

MULTA CANCELADA

REF: APLICA SANCION DE
MULTA A EXTRANJERO QUE
INDICA

TEMUCO, 15 MAYO 2009

RESOLUCIÓN EXTA Nº 502 a 3

VISTOS : Lo informado por la Policía de Investigaciones de Chile, Depto. de Extranjería y Policía Internacional, mediante Parte Nº 308 de fecha 06.05.2009, Declaración Policial de el extranjero de nacionalidad Ecuatoriana don **José Ricardo VELÁSQUEZ CABASCANGO** y;

TENIENDO PRESENTE: Que el extranjero **José Ricardo VELÁSQUEZ CABASCANGO**, Pasaporte Nº 1003409529 de Nacionalidad Ecuatoriana, nacido el 01.09.1987 domiciliado en calle Basilio Urrutia Nº 370, Temuco, ha infringido las disposiciones vigentes sobre extranjería:-

EN CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 4, 10, 23,25, 72, 79 y demás pertinentes del DL 1.094 de 1975; 4, 9, 35,36,37,39, 148, 165 y demás pertinentes del reglamento de Extranjería aprobado por D.S Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **APLICASE** al extranjero de nacionalidad Ecuatoriana, **José Ricardo VELÁSQUEZ CABASCANGO**, una multa en dinero de \$22.563.- (Veintidós mil quinientos sesenta y tres pesos) por realizar actividades remuneradas sin la debida autorización.-

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al afectado personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidos en el Decreto ley Nº 1.094 de 1975 modificado por la ley 18.252.-

3.- **LA** multa se pagará dentro del plazo de 15 días hábiles en vale vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Intendencia Región de la Araucanía.-

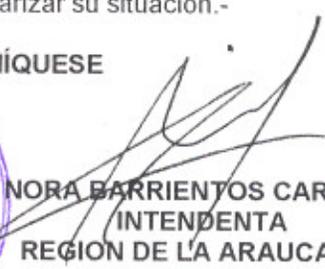
4.- **LA** persona mencionada dispondrá del plazo de diez días hábiles, contados desde su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la Intendencia, Región de la Araucanía, acompañando un Vale Vista bancario por la mitad del valor de la multa aplicada.-

5.- **EL** extranjero señalado precedentemente dispondrá del plazo de 10 días para regularizar su situación.-


RUBEN GAJARDO PALMA
ASESOR JURIDICO

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE




NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTA
REGION DE LA ARAUCANIA

NBC/RGP.-

Distribución:

- Policía de Investigaciones. (TCO.)

- DEM Stgo.